



ASUNTO: ACUERDO PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE UNIDAD DE MERCADO.

I.- INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Competitividad y la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia (CNMC), han suscrito un protocolo para detallar las vías de comunicación, emisión de informes e intercambio de información entre ambos, a fin de eliminar obstáculos al acceso y ejercicio de actividades económicas en el marco de la Ley de Unidad de Mercado.

II.- OBJETIVO DEL ACUERDO. PUNTOS DE INFORMACIÓN

Se trata de garantizar la agilidad y eficacia en la solución de los problemas que detecten las empresas, autónomos y asociaciones, para eliminar las barreras de acceso y libertad de circulación de productos o servicios en todo el territorio nacional.

A dicho efecto, se ha habilitado en la página [web del Ministerio de Economía y Competitividad, una ventanilla para reclamaciones](#).

La Ley de Unidad Mercado, en vigor íntegramente desde el pasado 9 de marzo, recoge mecanismos de protección de los operadores económicos, que proporcionan:

1. Una alternativa al sistema administrativo de recursos, para situaciones donde la unidad de mercado se vea vulnerada por la actuación pública (recurso de reclamación).
2. Una solución ágil a los obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas (procedimiento de información).

Además, la Ley prevé que mediante una red de puntos de contacto entre las comunidades autónomas, la CNMC y los Ministerios se de solución a los problemas detectados.

La CNMC, queda habilitada para presentar recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cualquier operador de mercado.



III.- CONCLUSIÓN

Se abre una nueva vía para que los licitadores puedan denunciar situaciones que limitan la concurrencia en el mercado en el marco de los procesos de selección de los proveedores de la Administración.